

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**59500** LOGROÑO

EDICTO

Dña. María Asunción González Elías, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 6 y de lo Mercantil de Logroño, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 13/2016 y N.I.G. 26089 42 1 2016 0000120, por auto de fecha 9 de octubre de 2017 se ha acordado la conclusión del concurso seguido sobre la mercantil RIOJA VID TECNOLOGÍA, con CIF B-26511824, con domicilio social en Calle Monte La Pila, nº 12, Polígono Industrial La Variante, Lardero, La Rioja. Asimismo, se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2º.- Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de la concursada.

3º.- La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4º.- Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de RIOJA VID TECNOLOGÍA, S.L., cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

5º.- A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el BOE y en el Registro Público Concursal.

Logroño, 9 de octubre de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170072921-1